

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 124-2011-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2011.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el Acta de Escrutinio de Elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, de fecha 03 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 024-2011-CU de fecha 01 de febrero del 2011, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2011 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, incorporándose a dicha Comisión a la representación estudiantil actualizada con Resolución Nº 096-2010-CU del 11 de agosto del 2010; de conformidad con el Art. 95º del Estatuto de la Universidad, por el período de un año;

Que, vista el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, realizada el día 03 de febrero del 2011, procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 03 de febrero del 2011 por los miembros de la Comisión de Admisión 2011 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2011

PRESIDENTE	:	Lic. SEGUNDO AGUSTIN GARCÍA FLORES
SECRETARIO	:	Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ
TESORERO	:	CPC FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ

2º ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, de conformidad con la Resolución Nº 024-2011-CU de fecha 01 de febrero del 2011, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero del 2011 al 31 de enero del 2012.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; OCI; OGA; OPLA; ODA;
cc. OAGRA; OASA; OCP; OT; OPER; UR; UE; OIM; OSA; ADUNAC;
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E; e interesados.